

**Comunidad de Madrid**

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-011312/2019

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**TÍTULO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE Y CASCOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Mesa de Contratación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 22 de junio de 2020, solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> ○ No aporta documentación relativa a la habilitación. Tienen que presentar los certificados de inscripción en los correspondientes registros con indicación de la empresa reparadora de equipos a presión de categoría ERP-2 <ul style="list-style-type: none"> - Centro de recarga. - Centro de inspección periódica. - Empresa reparadora de equipos a presión. ○ <u>Solvencia técnica:</u> <ul style="list-style-type: none"> ● Los certificados de buena ejecución aportados correspondientes al año 2017, año de mayor ejecución, no suman 800.000,00 €. En los certificados de la Dirección General de Tráfico y del Ayuntamiento de Madrid aportados no consta el concepto por lo que no es posible saber si son EPR o similares de acuerdo con el CPV. Deben especificar el tipo de equipos. ○ Compromiso de adscripción de medios: <ul style="list-style-type: none"> ● No aporta carta de compromiso de piezas y repuestos para los compresores Bauer. ● En relación con la homologación de componentes actualizados: <p>Para espalderas, pulmoautomáticos, máscara, equipos de rescate, equipos cerrados de larga duración y airpacks, presenta unas certificaciones en alemán, que deben presentar traducidas al español. En el caso de que en dichas certificaciones a traducir no se incluyan, deberá justificar, además, la compatibilidad de los equipos propuestos con los siguientes equipos del CBCM:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Airpack. - Carros respiratorios de unidades pesadas químicas. - Rampas de carga, FRA y compresores portátiles. - Trajes de protección química con alimentación exterior de los siguientes modelos y sus respectivas válvulas respiratorias: <ul style="list-style-type: none"> ■ Trellechem. Mod EVO ■ Drager.Mod CPS7900 (incluida valvula ASOV)



Comunidad de Madrid

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Los documentos se presentarán en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

- Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Pres.)**
- Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
P.E.G. de 23 de diciembre de 2019 (BOCM 30.12.2019)

Firmado digitalmente por: GASTAMINZA MUÑOZ-COBO JAIME ALFONSO
Fecha: 2020 06 25 15:32